



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 27 OCT 2022

VISTO: El Expte E- 41/2022, del Registro de la D.P.E., mediante el cual se tramita la compra de Transformadores de Distribución para la localidad de Tolhuin; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DPE N° 482/2022, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la adquisición de transformadores de distribución para la localidad de Tolhuin, según especificaciones técnicas adjuntas al mismo, se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 7/2022 por la suma estimada de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 20.646.800,00) y se designan como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes, Ing. Nestor OYARZO, Jefe del Dpto. Tolhuin, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y Laura PAREDES, Jefe de la División Compras y ante ausencias quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. 58/2021 respecto a los días de publicación y plazo de antelación a la fecha de apertura.

Que el día 11/10/2022 se realizó la apertura de las ofertas presentadas.

Que ofertaron las firmas ARGELTRA S.A. quien cotiza los ítems N° 1 y 2 por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 11.443.000,00) y presenta alternativas A y B, la firma ANIF S.A. MECON TRANSFORMADORES, presenta cotización total, ítems N° 1 al 5 por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 25.197.000,00) y presenta alternativas 1 y 2, y la firma VASILE y CÍA S.A.C.I. cotiza los ítems 1 al 4 por la suma de DÓLARES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (U\$S 126.350,00).

Que analizadas las cotizaciones recibidas, por la Comisión de Preadjudicación se aconseja: Desestimar la oferta de la firma VASILE y CÍA S.A.C.I. por inadmisibles según la cláusula 5.1) RECHAZO DE OFERTAS inciso n) "las que sean cotizadas en moneda extranjera" y según la cláusula 5.1) RECHAZO DE OFERTAS inciso j) "las que no se ajusten al plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones": El plazo de entrega ofrecido por la firma de setenta (75) días hábiles se aparta de la condición prevista en el pliego que es de 30 días hábiles; la Comisión sugiere Preadjudicar la Licitación Pública N° 07/2022, por ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas a las firmas: ARGELTRA S.A. para la provisión de los ítem N° 1 y 2 por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 11.443.000,00) y a la firma ANIF S.A. MECON TRANSFORMADORES por la suma de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL (\$ 13.137.000,00) para la provisión de los ítems 3, 4 y 5.

Que a fojas 325 consta el ajuste presupuestario correspondiente.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 17°, inciso a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/2011 y Decreto Provincial N° 5/2022.

Que se cuenta con presupuesto.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Territorial N° 117 y Decreto Provincial N° 1093/2022.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Preadjudicar la Licitación Pública N° 07/2022, por ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas a las firmas: ARGELTRA S.A. para la provisión de los ítem N° 1 y 2 por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 11.443.000,00) y a la firma ANIF S.A. MECON TRANSFORMADORES por la suma de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL (\$ 13.137.000,00) para la provisión de los ítems 3, 4 y 5, ascendiendo la erogación total a PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 24.580.000,00), referente a la compra de Transformadores de Distribución para la localidad de Tolhuin, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° Desestimar la oferta de la firma VASILE y CÍA S.A.C.I. por inadmisibles según la cláusula 5.1) RECHAZO DE OFERTAS inciso n) "las que sean cotizadas en moneda extranjera" y según la cláusula 5.1) RECHAZO DE OFERTAS inciso j) "las que no se ajusten al plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones": El plazo de entrega ofrecido por la firma de setenta (75) días hábiles se aparta de la condición prevista en el pliego que es de 30 días hábiles.

ARTICULO 3° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1.

ARTICULO 4° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

RESOLUCIÓN D.P.E. N°

0566/22

ES COPIA FIEL

CINTIA L. FERNANDEZ
Jefe Departamento Administrativo
Dirección Provincial de Energía

PEDRO WILLABREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía
LEP